



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 19 de enero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00061-00

Examinada la anterior demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho es competente por la naturaleza del asunto y el domicilio de la demandada. Por lo tanto, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por el señor JUAN PABLO IBÁÑEZ SAENZ en contra de la señora EMILSEN GUERRERO MORALES.

Segundo: Dar al proceso el trámite verbal consagrado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Notifíquese éste auto a la demandada y córrasele traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste. Para tal efecto, el promotor de esta demanda debe remitir las comunicaciones de que trata el artículo 291 o 292 *del* C.G.P. a través de los medios virtuales o electrónicos, según sea el caso por el interesado. Para el cumplimiento de este numeral téngase lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Cuarto: Reconocer al Doctor NELSON PLAZAS OVALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.018.380, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 223.243 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandante en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb7a6313b7b7ac41dbdeb31657b44a1b4e7e88ae55ecfd0d93cb089cfddea756

Documento generado en 19/01/2021 06:26:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**